



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, dos (02) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 05001 31 10 001 1998 00457 00

En atención al memorial que antecede, y siendo el mismo procedente conforme al inciso 4° del artículo 76 del C. G. del P., se acepta la renuncia al poder presentada por la Dra. PIEDAD ROCÍO GONZÁLEZ URREGO, portadora de la tarjeta profesional N° 62.210 del C. S. de la J., para continuar representando a la parte demandante en el presente proceso, advirtiéndole que la renuncia únicamente surtirá efectos una vez se aporte la comunicación informado a la poderdante de la misma.

Con respecto al memorial radicado por el ejecutado, se pone de presente que lo referido en éste fue resuelto y puesto nuevamente en conocimiento mediante auto de fecha 16 de diciembre de 2020.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

36a2b1b306f1edf013beac21a493f26797f4437c9c08903338e07744bde8634

Documento generado en 04/03/2021 11:56:03 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**